



**FORMATO: NO EXISTENCIA DE PERSONAL**

**PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

<b>Versión:</b>	03
<b>Fecha:</b>	02/04/2024
<b>Código:</b>	PA-FT-13-01-10

### **CERTIFICA:**

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)” De acuerdo con lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política que dispone: “(...) Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas”, la Personería Municipal de Chía Cundinamarca promueve la Promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos. Así mismo la Personería Municipal de Chía en ejercicio de sus funciones otorgadas por los numerales 2 y 18 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, establece como función de los Personeros el defender los intereses de la sociedad y defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas, que sean procedentes antes las autoridades, este deber legal exige que las Personerías vigilen la conservación y protección del medio ambiente por parte de particulares y las autoridades administrativas, así como el deber de hacer exigible su conservación. Que, la Personería Municipal de Chía, en cabeza del Dr. Daniel Alexander Moyano Peña, adoptó el Plan Estratégico, mediante Resolución No. 077 (mayo 17 de 2024) “Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía “Somos vigías de tus Derechos”, vigencia 2024-2028”, el cual cuenta con tres (03) líneas estratégicas y se fundamenta en la Protección de los Derechos Humanos y la prestación de un buen servicio de cara a la comunidad de la luna, entendiendo así el buen ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas a los Personeros Municipales y bajo la cual la Personería incrementará su cobertura con soluciones digitales, excelente cultura de servicio y una vigilancia estricta a la gestión que realice la Administración Municipal, que permita contribuir con ciudadanos bien informados y empoderados en la Defensa de sus derechos. La Personería Municipal de Chía, ofrece a sus habitantes todos los meses un curso pedagógico de amonestación cuya finalidad no es sólo sensibilizar en convivencia y valores, sino otorgar instrucción legal, protección integral a las víctimas y orientación a los agresores, en aras de generar conciencia social, evitar la reincidencia y el incumplimiento de medidas, este curso está a cargo de la Personera delegada de asuntos constitucionales, sector social, menor y familia, y maneja un componente psicológico el cual es una herramienta fundamental de la ejecución de las funciones por parte de la personería del municipio, sumado a ello la Personera delegada no cuenta con el conocimiento específico de la materia, por lo que se requiere contar con una persona que acredite experiencia en ejercicio de la profesión de psicólogo(a), habida cuenta que el manejo de la entidad recae sobre

el ordenador del gasto, por cuanto el mismo requiere el apoyo profesional para realizar dichas tareas, en consonancia con la normativa especial y en aras de dar cumplimiento a los fines de la Personería. Así mismo la Personería Municipal de Chía, en el ejercicio de sus funciones otorgadas por la Ley antes mencionada 136 de 1994, en aras de dar cumplimiento al mandato Constitucional, en el sentido de garantizar la supremacía de los Derechos de los ciudadanos y en su deber de orientar a los usuarios y ciudadanos sobre sus Derechos, facilitándole el uso y acceso de los servicios de justicia, brinda asesorías, fomenta el ejercicio participativo de la ciudadanía por medio del desarrollo de programas, proyectos y gestión administrativa, por lo que se requiere contratar un psicólogo para fortalecer y mejorar el rendimiento y clima organizacional, realizar la valoración de apoyo a las personas remitidas en concordancia con los lineamientos gubernamentales de acuerdo a la ley 1996 del 2019, apoyar el curso pedagógico sobre los derechos de los niños dirigido a algunos de los padres y madres de familia de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 1098 de 2006, y en pro de todos los sujetos de especial protección Constitucional. El profesional deberá contar con estudios en Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual, así como con conocimiento y experiencia en gestión estratégica de talento humano por competencias. Para su adecuado funcionamiento a nivel interno requiere la contratación de personal externo como en este caso es el medio propicio para lograr los objetivos institucionales trazados por esta Personería Municipal en consideración de la no existencia de personal dentro de la Planta de personal que pueda adelantar los propósitos y objeto de la contratación que va a realizar y satisfacer las necesidades Internas de la Entidad en esta área. En virtud a lo expuesto, el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, resulta ser ante todo un contrato viable y vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas para realizar las actividades requeridas, por lo que se precisa la necesidad de contratar la prestación de servicios externos y de apoyo a la gestión de la Entidad, conforme a lo permitido en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3° en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable...".

Chía – Cundinamarca, septiembre de 2024



**DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA**  
**PERSONERO MUNICIPAL**

Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña. – Personero Municipal  
Revisó: Diana Tibaquicha Martínez - Dir. Admín y Financiera  
Elaboró: Ximena Aldana Caviedes- Profesional Universitario  
TRD-111-8-3